



RESOLUCION DE GERENCIA N° 142 -2016-MPH/43.47

Ayacucho,

21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 3444 de fecha 03 de febrero de 2016, incoado por la administrada doña SAUÑE BERROCAL JULIA, en representación de su pariente don Aguado Balcón Gabino, y;

ANTECEDENTES:

Que, el recurrente fue sancionado con la Resolución de Gerencia N° 1048-2015-MPH/43.47 de fecha 31 de diciembre de 2015, en su condición de titular y conductor del puesto N° 01, sección de venta de especerías, ubicado en el interior del mercado Playa Grau, imponiendo la sanción pecuniaria por haber incurrido en la infracción de "por vender fuera de su puesto y kiosco en los mercados" – código 05-014;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 1048-2015-MPH/43.47, argumentando que con fecha 15 de abril de 2015, cancelé la deuda no tributaria acogiéndome al beneficio de descuento de 80% de la totalidad de la multa, la suma de ciento quince y 50/100 nuevos soles (S/ 115.50)

Que, se procede verificar el Recibo N° 3498 de fecha 15 de abril de 2015, donde se aprecia que el administrado don Gabino Aguado Balcón ha cancelado la multa no tributaria por la infracción de por vender fuera de su puesto y kiosco en los mercados con código 05-014, acogiéndose al beneficio de descuento al 80% por el pronto pago de la obligación, que se encuentra estipulado en el segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia N° 1048-2015-MPH/43.47, por consiguiente el administrado voluntariamente ha subsanado el acto u omisión imputado como constitutivo de la infracción administrativa, a penas notificado con la Notificación de Sanción N° 003612 de fecha 14 de abril de 2015, siendo aplicable lo previsto en el artículo 236-A de la Ley N° 27444;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 1048-2015-MPH/43.47, promovido por el infractor don AGUADO BALCÓN GABINO, archivando definitivamente el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al recurrente en la Av. Perú N° 256 – Distrito de Carmen Alto, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 02 MAR. 2016
Oficio Circ. N° 625-2016-UTD-SC-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RG-142-2016-MPH/ESM

de fecha: 01 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally T. Solís Córdova
Abog. Magally T. Solís Córdova
JEFE

